



POLITICAS INSTITUCIONALES

UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANITARIO

Políticas – Estrategias Institucionales Desarrolladas



2017

Política Nacional
de Voluntariado
(*)



2018

Política de Gestión
del Riesgo de
Desastres



2018

Política de
Construcción de
Paz



2019

Política de Género
y Diversidad



2019

Política de
Cooperación



2020

Política de
Bienestar del
Voluntariado



2021

Política Nacional
de Salud (*)



2022

Política Nacional
de Seguridad



2024

Política de Cambio
Climático



2024

Política
Institucional para
eventos de
Múltiple Afectación



2024

Política de
Prevención de la
Explotación y el
Abuso Sexual - PEAS



2024

Estrategia para la
atención a la
población
migrante



2024

Manual de
Seguridad
Operacional Serie
1.000



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

ACUERDO N. 217 DE 10 DE
DICIEMBRE DE 2021

“Por medio del cual se aprueba y se adopta la Política para la Gestión Integral de la Salud de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana”



Objetivo

Orientar a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana para la formulación, adopción, planeación y ejecución de las acciones en salud, fortalecer las capacidades de las seccionales y facilitar la gestión para la promoción de la salud pública y la gestión del riesgo de emergencias y desastres para la salud pública; la gestión de la promoción de la salud mental y apoyo psicosocial; la gestión para la protección de la misión médica; la gestión para la prestación de servicios de salud.

Ámbito de Aplicación

- Esta Política tiene aplicación en todo el territorio nacional y tiene como fin orientar los planes, programas, estrategias, acciones y proyectos en el ámbito de la salud, los cuales son desarrollados por la Sociedad Nacional incluyendo las seccionales, de manera autónoma o en cooperación con integrantes del movimiento y demás socios.

Líneas de Acción o Programas

01

GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN
DE LA MISIÓN
MÉDICA

02

GESTIÓN PARA
LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE
SALUD

03

GESTIÓN PARA LA
PROMOCIÓN DE LA
SALUD MENTAL Y EL
APOYO
PSICOSOCIAL

04

GESTIÓN PARA LA
PROMOCIÓN DE
LA SALUD
PÚBLICA

✓ INVESTIGACIÓN Y GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO, INFORMACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Responsabilidades

- Desarrollar **acciones humanitarias** en salud con adopción de la **normatividad vigente**.
- **Promover la salud y prevenir la enfermedad** mediante acciones de salud pública.
- Prestar servicios de **atención primaria en salud** por medio de las IPS de sus Seccionales y mediante los proyectos que tenga a bien ejecutar.
- Proteger a los elementos que componen la **Misión Médica**.
- **Respuesta a emergencias y situaciones especiales** en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Observación de las condiciones de salud y sus determinantes sociales** en la población colombiana, con el fin de direccionar y focalizar las acciones.
- **Contribuir a la construcción de paz** mediante acciones en “APS” en modelos de salud rural.
- Formulación y ejecución de **proyectos autónomos o con financiación externa** enfocados a atender las necesidades en salud identificadas en la población.

POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD

ACUERDO No. 218 DE 10 DE
DICIEMBRE DE 2021

“Por medio del cual se aprueba y se
adopta la Política Nacional de
Seguridad de la Cruz Roja
Colombiana ”



Objetivo

Preservar y proteger la integridad del Personal, la imagen, la credibilidad y la labor humanitaria de la Cruz Roja dentro del territorio de Colombia y fuera del país cuando haya lugar, así como promover y garantizar el cumplimiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en todo momento y lugar.

Se busca igualmente lograr y mantener un adecuado acceso a todas las comunidades beneficiarias de nuestra labor humanitaria, bajo óptimas condiciones de protección y seguridad operacional.

Ámbito de aplicación

Las disposiciones establecidas en la presente Política son de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado a la Cruz Roja Colombiana y, de igual manera, para el personal de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de las Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia, en el marco de la Cooperación Internacional.

Corresponde a todo los niveles internos de la Cruz Roja Colombiana, al personal de la FICR y de las Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia, en el marco de la cooperación internacional, conocer y aplicar en todo momento y lugar las disposiciones contenidas en la Política Nacional de Seguridad.

Líneas de Acción

- 1.** Análisis del contexto general de riesgos y de la situación particular.
- 2.** Verificación previa de condiciones de seguridad para viabilidad de acciones humanitarias en terreno.
- 3.** Mejoramiento de la identificación y visibilidad Institucional, y fortalecimiento de la capacidad operacional de la Cruz Roja.
- 4.** Planificación, coordinación y reporte de todas las acciones.
- 5.** Comunicación Operacional y Contactos de Seguridad.
- 6.** Autorización de todas las acciones Institucionales.
- 7.** Registro, control y seguimiento permanente de seguridad.
- 8.** Manejo adecuado de situaciones imprevistas e incidentes de seguridad (línea reactiva).
- 9.** Apoyo oportuno de la Cruz Roja al personal de Cruz Roja en terreno.
- 10.** Evaluación del impacto de las acciones humanitarias de la Cruz Roja a corto, mediano y largo plazo.
- 11.** Implementación de la hoja de ruta para la acción humanitaria frente a situaciones de CANI y OSV.

Responsabilidades

DIRECCIÓN

Presidente Nacional y Presidentes
Seccionales

APOYO TÉCNICO

Equipo Nacional de Construcción de Paz y
Doctrina Institucional y Equipo Nacional
de Gestión del Riesgo de Desastres

APOYO OPERACIONAL

UDSH con sus Equipos Nacionales de
GRD, GIS, CPDI, DDS, ENE y Voluntariado

EJECUCIÓN

Todo el Personal de la Cruz Roja
Colombiana, la FICR y las SNPs

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**ACUERDO No. 163 DE 31 DE
AGOSTO DE 2018**

*“Por medio del cual se aprueba y se
adopta la Política de Gestión del
Riesgo de Desastres de la Sociedad
Nacional de la Cruz Roja
Colombiana”*



Objetivo

Proteger la vida e integridad de las personas, aumentar la capacidad de resiliencia y fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades e individuos, mediante la implementación de los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres; a través de acciones integradoras basadas en la gestión de la calidad y la rendición de cuentas, realizadas por nuestras Seccionales, con un voluntariado fortalecido y comprometido; conformando así una Sociedad Nacional moderna, innovadora e incluyente.

Ámbito de aplicación

Esta Política se aplica a todas las Seccionales y Dependencias de la Dirección Nacional que conforman la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en el territorio nacional o en desarrollo de misiones de cooperación en el exterior relacionadas con la GRD.

La CRC de acuerdo a su contexto, realidad territorial y capacidad institucional participará en:

- a. El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.
- b. El Comité Nacional para el Manejo de Desastres.
- c. Los Comités Nacionales de Conocimiento del Riesgo y Reducción del Riesgo
- d. Los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres.
- e. Los Comités Territoriales de Manejo de Desastres.
- f. Los Comités y Comisiones Técnicas Territoriales.
- g. Los espacios e instancias de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado y de la cooperación internacional que promuevan la gestión del riesgo de desastres en el país.

Cada Seccional deberá contar con una dependencia o equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido por un Líder Seccional de GRD, será el encargado de desarrollar los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres.

Programas

- 1 Conocimiento del Riesgo de Desastres
- 2 Reducción del Riesgo de Desastres
- 3 Manejo de Emergencias y Crisis

Líneas de Acción

- 1 Formación y capacitación en GRD.
- 2 Investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
- 3 Preparación para desastres.
- 4 Búsqueda y Rescate.
- 5 Alojamiento.
- 6 Agua, Saneamiento e Higiene.
- 7 Asistencia Humanitaria en Emergencia.
- 8 Protección.
- 9 Medios de Vida.
- 10 Infraestructura comunitaria, pública y reconstrucción del tejido social.
- 11 Variabilidad climática y cambio climático.
- 12 Migraciones.
- 13 Apoyo al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- 14 Abogacía e incidencia en todos los niveles de gobierno.
- 15 Voluntariado en emergencias y desastres.

Responsabilidades

Las actividades, proyectos y programas de GRD se lleven a cabo de conformidad con la presente Política, de una manera integrada e integral.

Se aplique a los convenios, contratos o alianzas estratégicas con entidades del SNGRD del orden departamental, distrital y municipal u organizaciones privadas, relacionados con la GRD

Cuando se desarrollen acciones en GRD, las cuales comprometen a más de un departamento, las Seccionales deberán coordinar estas acciones con la Dirección Nacional.

Todas las Unidades y Equipos de la Dirección Nacional que realicen acciones en GRD, en cualquiera de sus tres procesos, deberán coordinarlas previamente con el Equipo de GRD.

El Equipo de GRD de la Dirección Nacional asumirá la coordinación y gestión de las operaciones.

El manejo de la cooperación internacional para casos de desastres que la requieran, estará a cargo de la de la Presidencia Nacional con el apoyo de la DEN y Lider del Equipo de GRD.

Los Órganos de Gobierno a nivel nacional y seccional se encargarán de supervisar el cumplimiento de la presente Política en sus respectivos ámbitos de competencia. Así mismo los Órganos de Gestión se encargarán de proveer las medidas administrativas y presupuestales para garantizar su implementación.

POLÍTICA DE GENERO Y DIVERSIDAD

**ACUERDO N. 07 DE 31 DE
OCTUBRE DE 2019**

“Por medio del cual se aprueba y se adopta la Política de Género y Diversidad como Política General de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana”



Directrices del Movimiento sobre Género y Diversidad

Política sobre
género
(FICRMLR)

1999

Marco Estratégico
de la Federación
Internacional en
materia de Género y
Diversidad 2013 –
2020 (FICRMLR)

2013

Aplicación de normas
mínimas sobre género y
diversidad en
programas motivados
por emergencias
(Versión piloto) (FICRMLR)

2015

XXXII Conferencia
Internacional de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja.
“Violencia Sexual y por
motivos de género: acción
conjunta sobre la prevención
e intervención”

2015

Consejo de Delegados del
Movimiento Internacional de
la CRMLR, sobre Violencia
sexual y por motivos de
género en situaciones de
conflicto armado y desastres
(Seguimiento de las recomendaciones
Taller 9 Consejo de Delegados 2013)

2015

Sociedad
Nacional de la
Cruz Roja
Colombiana. Plan
Estratégico 2016-
2020 (SNCR)

2016

Resolución 12 del Consejo
de Delegados del
Movimiento Internacional
CRMLR: “Fortalecimiento de
la equidad de género y la
igualdad de oportunidades
en los órganos de dirección y
en la labor del Movimiento
Internacional de la Cruz Roja
y la Media Luna Roja”

2017

Política sobre
prevención de la
explotación y los
abusos sexuales
e intervención a
raíz de estos
actos (FICRMLR)

2018

Política de
Construcción
de Paz
(SNCR)

2019

Objetivo

La Política busca:
Aportar orientaciones estratégicas para la Equidad de Género y la Inclusión Social de la Diversidad, tanto en la gestión programática de la acción humanitaria que realizamos con las comunidades más vulnerables como en el funcionamiento interno de la organización en concordancia con los Principios Humanitarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de modo que logremos contribuir en la transformación social, la resiliencia y el fortalecimiento de capacidades de las personas afectadas por emergencias, por conflictos armados y por cualquier situación que requiera apoyo humanitario.



Ámbito de Aplicación

Aplica en:

- 1) **Programas, Proyectos, Acciones y Servicios** (Gestión Programática de las áreas misionales).
- 2) **Estructura interna de la organización** (Unidades, Áreas y Niveles / Normas, procedimientos, asignación de cargos, funciones, clima organizacional y dinámica institucional) y en relación con otras Políticas Institucionales.
- 3) Debe ser conocida, acogida y aceptada por **las partes interesadas externas y Socios Estratégicos** de la Sociedad Nacional (organizaciones, entidades públicas, instituciones privadas, contratistas, consultores/as y otros terceros).



Líneas de Acción o Programas

EJES Política de Género y Diversidad



Responsabilidades



POLÍTICA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ

ACUERDO N. 171 DE 2019

“Por medio del cual se aprueba y se adopta la Política de Construcción de Paz de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana”



Objetivo

- Proporcionar a los integrantes de la Cruz Roja Colombiana directrices que fortalezcan el trabajo humanitario para la **construcción de una paz duradera en el país**, de conformidad con nuestros Principios Fundamentales y la Doctrina del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en beneficio de las personas y de las comunidades; en particular de las más vulnerables.

Ámbito de Aplicación

- La política de Construcción de Paz se aplica a todos los servicios y programas humanitarios que desarrolla la Cruz Roja Colombiana en el territorio nacional, e todo tiempo y circunstancias, con el concurso de los voluntarios de todas las clasificaciones estatutarias, y de los empleados que cumplen la misión institucional en la Sede /Dirección Nacional, las Seccionales, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo

Líneas de Acción o Programas

1

Contribuir a la limitación y mitigación del impacto del conflicto armado y sus consecuencias más directas, en el marco de las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)

2

Actuar sobre las causas que generan las distintas formas de violencia y en la gestión del riesgo de desastres, procurando la promoción, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos.

3

Contribuir a la transformación no violenta de los conflictos

4

Fortalecer la Unidad, la Convivencia y la armonía interna

Responsabilidades

Todos los programas, proyectos, servicios y actividades que se desarrollen y se lleven a cabo de conformidad con el objeto y directrices de la Política de construcción de paz

La coordinación y la cooperación con los demás aliados estratégicos en ejercicio del rol auxiliar, se fortalezca y gestione eficientemente

Los voluntarios y empleados de la CRC reciban orientación y formación sobre la Política para garantizar su correcta aplicación

Las relaciones de convivencia y de trabajo estén fundadas en el respeto, dignidad humana y protección de la integridad institucional

POLITICA DE BIENESTAR PARA EL VOLUNTARIADO

- **ACUERDO N - 202 DEL 2021 . Septiembre 01 del 2021. “Por el cual se establece la Política de Bienestar para el Voluntariado de la Cruz Roja Colombiana”**



Objetivo

- Generar lineamientos que promuevan el bienestar del voluntariado de la Cruz Roja Colombiana, como el talento humano más importante de la institución para su accionar humanitario, enalteciendo su labor, reconociendo la diferencia, la autonomía y la dignidad, fomentando su salud mental y un ambiente de respeto incondicional teniendo como base los principios fundamentales del movimiento.

Ámbito de Aplicación

- Es aplicable a todas las dependencias que conforman la **Sociedad Nacional**, a las **Seccionales**, **Unidades Municipales** y **Grupos de Apoyo** y a través de estas a todo el voluntariado, así mismo deberá ser tenida en cuenta en todos los programas, proyectos y servicios que cuenten con el apoyo del voluntariado para su desarrollo.

Líneas de Acción o Programas

1

Fomentará la Salud Mental como base esencial del Bienestar del Voluntariado

2

Realizará acciones que generen un entorno propicio para la labor voluntaria

3

Implementará estrategias para el reconocimiento y motivación de la labor realizada por el voluntariado

4

Desarrollará acciones coordinadas para el accionar voluntario

5

Responsabilidades: La Sociedad Nacional, Seccionales, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo son responsables de manera conjunta de velar por el bienestar de sus voluntarios y en aplicar esta Política, se debe realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución de las acciones, con el ánimo de optimizar y contribuir eficazmente al desarrollo físico, mental y social del voluntariado.

Responsabilidades

LA SOCIEDAD NACIONAL :

Socializar la presente
Política - Responsabilidad

Estrategia de salud mental y
bienestar para el
voluntariado

Presupuesto anual
contribución al Bienestar
del Voluntariado

Brindar asesoría técnica a
las Seccionales – canales
de comunicación en
situaciones que requieren
acompañamiento

Inclusión de actividades
frente Salud Mental en el
PDA de las agrupaciones

Responsabilidades

LAS SECCIONALES :

Aplicar e implementar la
Política de Bienestar-
articulación de las tres
agrupaciones

Nombrar un enlace de
Salud Mental y Bienestar –
Gestionar beneficios
convenios para el desarrollo
del voluntariado

Asignar por lo menos un 2%
del presupuesto anual para
el desarrollo de acciones en
pro de la salud mental y el
bienestar

Integrar acciones de SMAPS
de manera transversal a las
agrupaciones

Reportar e informar al ENV
bimestralmente, acciones
avances, novedades con
relación al bienestar del
voluntariado

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 105 DE Mayo 29 DE 2016

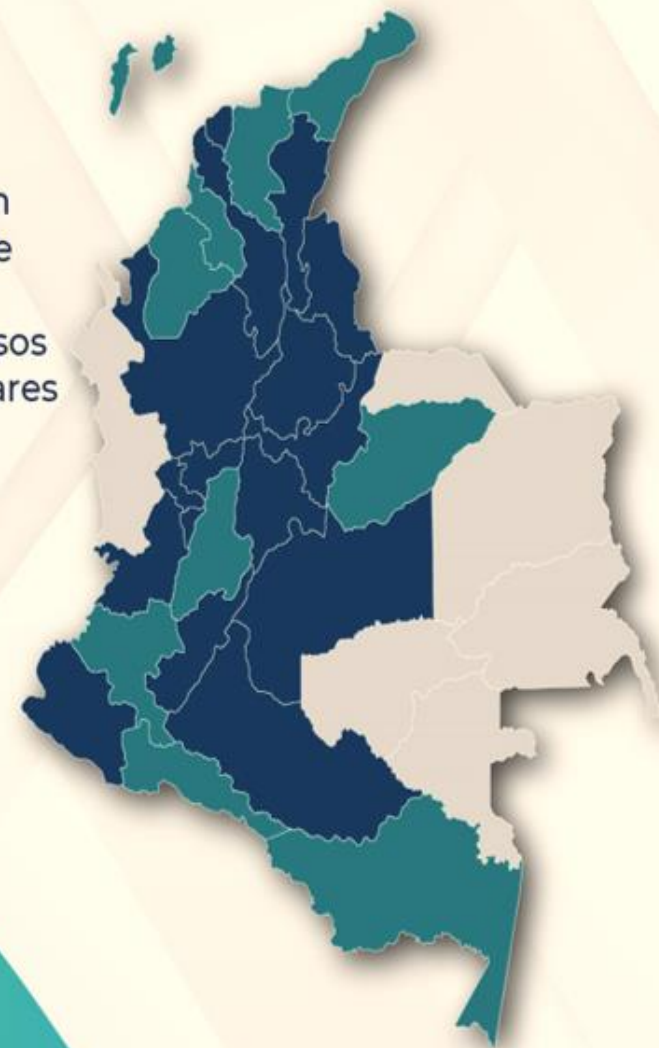
“Por medio del cual se aprueba la conformación de la Red de Institutos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja colombiana”

Red Nacional de Educación REDEDU

La Cruz Roja Colombiana cuenta con 11 centros de formación para la educación continuada y 18 institutos de formación para el trabajo y desarrollo humano, con cursos y programas técnicos laborales en salud.

11 Centros de Formación

18 Instituto de Educación



Objetivo

- Conformar la Red de Instituciones de Educación de la Cruz Roja Colombiana, con el fin de consolidar la integración para el desarrollo de las Instituciones de Educación en Colombia, mediante estrategias que fortalezcan las funciones de docencia, investigación y proyección social

Ámbito de Aplicación

- Seccionales con Institutos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, constituidos con licencia de funcionamiento de la secretaría de educación respectiva. Se extiende a los Centros de Formación.

Líneas de Acción o Programas

1

Funcionamiento de los Institutos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH, acorde a la normatividad colombiana.

2

Ampliación de cobertura en procesos de formación y enseñanza.

3

Promover el análisis y la investigación en relación con la acción humanitaria y diversas áreas de importancia para la SNCRC

4

Identificar sinergias para trabajo conjunto entre las Seccionales, promocionando educación de alta calidad.

5

Documentar un documento de Red para la articulación de educación en pro de la sostenibilidad atendiendo al principio de Unidad.

Responsabilidades

Establecer la estrategia
de la red desde el
componente virtual

Posibilitar el
fortalecimiento entre
seccionales programas
presenciales

Actualización del
marco legal
colombiano

Camino hacia la
calidad educativa

Promoción de
Investigación y gestión
del conocimiento

Política de Gestión del Cambio Climático de la Cruz Roja Colombiana

Acuerdo No. 028 del 31 de enero de 2024

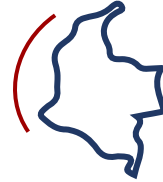
“Por medio del cual se aprueba y se adopta la Política de Gestión del Cambio Climático de la Cruz Roja Colombiana”.





Objetivo

Incorporar la gestión del cambio climático en el accionar de la Cruz Roja Colombiana, con el fin de **contribuir al desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono del país**, lo cual permitirá reducir los riesgos climáticos, disminuir la vulnerabilidad de las comunidades y promover el manejo sostenible de los ecosistemas y sus servicios ambientales.



Ámbito de Aplicación

Esta Política **aplicará de manera general para la Cruz Roja Colombiana en todos sus niveles: nacional, seccional y municipal**, en el desarrollo de la acción humanitaria en el territorio nacional relacionadas con la gestión del cambio climático, involucrando las relaciones de incidencia, articulación y cooperación que establezca la Institución con las entidades del Sistema Nacional de Cambio Climático, el Sistema Nacional Ambiental, así como los centros educativos, institutos de investigación y empresas privadas interesados en la gestión del cambio climático.

Líneas de Acción



Transitando hacia la Carbono-neutralidad: implementación transversal de medidas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la Institución.



Fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión del cambio climático: Incorporar el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza, promoción de medios de vida climáticamente inteligentes e impulsar en los territorios el manejo sostenible de ecosistemas y sus servicios ambientales.



Investigación, tecnología e información para la gestión del cambio climático: Desarrollar iniciativas que incorporen herramientas tecnológicas innovadoras, incorporar información científica, climática y meteorológica disponible en el desarrollo de iniciativas en cambio climático en los diagnósticos comunitarios y evaluaciones medio ambientales.



Comunicación para la gestión del cambio climático: Sensibilizar y concienciar a la población sobre los desafíos de la crisis climática, sus impactos y las acciones necesarias para hacerle frente a través de la apropiación social del conocimiento.

Responsabilidades

- La **Dirección Nacional y las Seccionales** gestionarán el capital humano, físico, administrativo y/o financiero para la gestión del Cambio Climático.
- La **Dirección Nacional** contará con un referente técnico experto en cambio climático para soporte y articulación de acciones resilientes al clima.
- Los **órganos de Gobierno a nivel Nacional y Seccional** se encargarán de supervisar el cumplimiento de la Política en sus respectivos ámbitos de competencia.

- El manejo de la cooperación internacional con enfoque en gestión del cambio climático estará a cargo de la Presidencia Nacional con el soporte de la Dirección Ejecutiva Nacional y el Líder del Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- La **Unidad de Servicios Administrativos y Financieros** de la Institución, realizará un análisis de factibilidad para donar el 0,5% de los gastos administrativos de los proyectos a la implementación efectiva de la presente Política.

Política Institucional para Eventos de Múltiple Afectación

Acuerdo No. 030 del 31 de enero de 2024

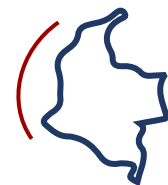
“Por medio del cual se aprueba y se adopta la Política Institucional para Eventos de Múltiple Afectación”.





Objetivo

Proporcionar al personal de la Cruz Roja Colombiana, orientaciones estratégicas que permitan una eficaz coordinación de la acción humanitaria acorde con los Principios Fundamentales y la Doctrina del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, **en beneficio de las comunidades afectadas simultáneamente por situaciones de desastre y/o calamidad y/o emergencia** derivados de eventos de origen natural, salud pública, migración, conflicto armado y otras situaciones de violencia.



Ámbito de Aplicación

Para efectos de la presente Política, **la ocurrencia de dos o más eventos de diferente origen que afectan a una o más comunidades de manera simultánea, se consideran eventos de múltiple afectación.** Estos eventos demandan mayor coordinación e integración programática entre los equipos misionales de la Cruz Roja Colombiana, tanto en la Dirección Nacional como en las Seccionales que están presentes en los territorios afectados.

De acuerdo con ello, la Política Institucional para Eventos de Múltiple Afectación aplica a todos los programas, proyectos, acciones y servicios que realiza la Institución en la preparación, respuesta y recuperación a emergencias y desastres.

Líneas de Acción



Análisis del contexto y de los riesgos.



Acciones anticipatorias.



Gestión de los riesgos operacionales.



Formación y capacitación.



Investigación.



Preparación para la respuesta ante emergencias o desastres de múltiple afectación.



Asistencia Humanitaria en Emergencia.



Apoyo al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



Abogacía e incidencia a todos los niveles de gobierno.




Articulación con otros actores.

Responsabilidades

Dirección Nacional y las Seccionales:



 Garantizar que, de acuerdo con las capacidades institucionales, **los programas y proyectos que integren la múltiple afectación se lleven a cabo de conformidad con la presente Política.**

 **Promover la difusión de la presente Política** con los interlocutores gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, así como con los Socios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



 **En la respuesta a desastres que por su complejidad sobrepasen la capacidad de una Seccional, involucren más de una Seccional o requieran el apoyo de la cooperación internacional, la Dirección Nacional asumirá la coordinación y gestión de las operaciones** bajo el liderazgo de la Junta Directiva Nacional en cabeza de su Presidente y del Director Ejecutivo Nacional. Para tales efectos, las demás dependencias de la Dirección Nacional se articularán con el equipo nacional coordinador que se defina al interior de la Unidad de Desarrollo Social Humanitario. **A nivel Seccional se replicará este modelo** con sus Unidades Municipales y Grupos de Apoyo.

Responsabilidades

Órganos de gobierno a nivel nacional y Seccional:


-  Supervisar el cumplimiento de la presente **Política** en sus respectivos ámbitos de competencia.
-  Se encargarán de **proveer las medidas administrativas y presupuestales** para garantizar su implementación.

Seccionales:


-  Deberán **informar a la Dirección Nacional sobre los resultados de su participación en Consejos, Comités o Comisiones Técnicas** relacionadas a los escenarios multiamenaza y eventos de múltiple afectación.
-  Así mismo en el marco de nuestro Principio Fundamental de Independencia, deberán **abstenerse de tomar parte en las decisiones que comprometan la misión o el mandato de la Cruz Roja** cuando así la institución lo considere.

Responsabilidades

Personas que pertenecen al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja:

 Existe la obligación de **tener una actitud neutral en el ejercicio de sus funciones** y esto incluye abstenerse de emitir juicios frente a los móviles de carácter político y social desencadenantes de eventos de múltiple afectación.

Personal de la Cruz Roja Colombiana:

 Es importante que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en su ejercicio constante de análisis de contexto y sus riesgos, **incorpore también criterios que permitan de forma sistemática identificar riesgos multiamenaza**, con el fin de anticipar medidas y acciones de alistamiento y acceso seguro para la atención humanitaria.

Política Institucional de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual - (PEAS)

Acuerdo No. 29 del 31 de Enero de 2024

“Por medio del cual se aprueba y se adopta la Política de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana”



Objetivo



Remarcar bajo la norma de **tolerancia cero**, la concreción del rechazo y reprobación de todas las formas de **Explotación y Abuso Sexual** cometidas por parte de personas al servicio de la SNCRC hacia personas de las poblaciones y/o comunidades.

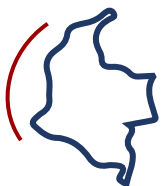
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

La CRC reconoce que todos los Niños, Niñas y Adolescentes tienen derecho a la Protección contra la violencia, el abuso, la explotación y la negligencia, tal como se describe en la Convención sobre los Derechos del Niño. Los NNA **pueden tener una mayor exposición a riesgos** debido a su dependencia de otras personas y la falta de igualdad y equidad de poder con las personas mayores de edad.



La CRC destaca su compromiso con la Protección de los NNA, remarcando la **tolerancia cero** frente a hechos relacionados con la violencia, el abuso, la explotación y la negligencia sobre ellos.

Ámbito de Aplicación



Esta Política aplica a nivel nacional a **todas las personas al servicio de la Cruz Roja colombiana**, a saber:

- **Colaboradores** (directos o por temporal)
- **Voluntarios**
- Personas vinculadas a las Sociedades Nacionales Participantes (**PNS**), a la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (**IFRC**) y al Comité Internacional de la Cruz Roja (**CICR**)
- Personas vinculadas a **socios externos** al movimiento
- Personas vinculadas a **terceros o proveedores de servicios**

OBLIGACIÓN DE REPORTAR

Es de carácter **obligatorio** para todo el personal al servicio de la SNCRC el **estar atentos y reportar** ante cualquier posible conducta que pueda ser tomada como sospecha de Explotación y Abuso Sexual en contra de las personas que hacen parte de las poblaciones y/o comunidades, que son usuarias, o que son beneficiarias de la asistencia humanitaria que brinda la institución.

Sistema de gestión de la Explotación y el Abuso Sexual

Establece los roles, responsabilidades y procedimientos comunes para garantizar el cumplimiento de los componentes acá expuestos, con un **enfoque centrado en las personas víctimas y/o sobrevivientes** de casos relacionados con la Explotación y el Abuso Sexual cometidos por personas al servicio de la CRC.



Si identificamos los **riesgos** a tiempo podemos mitigarlos y proteger mejor a las poblaciones y comunidades.

Si formamos a las personas al servicio de la CRC sobre comportamientos adecuados en el relacionamiento con poblaciones y comunidades, **prevenimos** la ocurrencia de cualquier forma de violencia.

Si cumplimos con la obligación de **reportar** casos relacionados, fortalecemos nuestra capacidad de respuesta.



Manual de Seguridad Operacional Serie 1.000 (2024 – 2028)

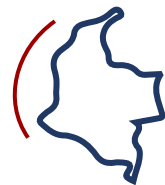
Acuerdo No. 033 del 31 de enero de 2024

“Por medio del cual se aprueba y se adopta el Manual de Seguridad Operacional de la Cruz Roja Colombiana (Normas y procedimientos de Seguridad para todas las actividades en terreno). Serie 1.000 con ISBN 978-958-9462-26-3”.



Objetivo

Promover el desarrollo seguro y adecuado de todas las actividades de la Cruz Roja en el terreno, garantizando la misión humanitaria de la Institución en el territorio nacional o fuera de él, bajo condiciones favorables de protección para el personal e imagen institucional y para la labor humanitaria a favor de las personas o comunidades vulnerables, en riesgo o en afectación, que hayan sido priorizadas como beneficiarias de la Cruz Roja Colombiana.



Ámbito de Aplicación

Las disposiciones del Manual de Seguridad Operacional **aplican y son de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal vinculado a la Cruz Roja Colombiana** y de manera extensiva al personal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y Sociedades Nacionales Participantes presentes en Colombia, en el marco de los acuerdos suscritos en materia de coordinación y seguridad y en el marco de la Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana aprobada en el 2021.

Estructura y contenido

PRIMER MÓDULO Aspectos generales de seguridad

CAPITULO I – Rol auxiliar en asuntos humanitarios
CAPITULO II – Uso del emblema indicativo y protector
CAPITULO II – El personal de Cruz Roja (Personal externo)
CAPITULO III – Las sedes e instalaciones de la Cruz Roja
CAPITULO IV – Los medios de transporte de Cruz Roja
CAPITULO V – Las telecomunicaciones de Cruz Roja
CAPITULO VI – Comunicación e imagen institucional
CAPITULO VII – Las actividades de terreno

SEGUNDO MÓDULO Procedimientos de seguridad para actividades en terreno

CAPITULO I – Preparación de las actividades de terreno
CAPITULO II – Desarrollo de las actividades en terreno
CAPITULO III – Finalización y cierre de actividades de terreno

TERCER MÓDULO Procedimiento de seguridad para eventos y situaciones especiales

CAPITULO I – En contextos de conflicto armado
CAPITULO II – En otras situaciones de violencia
CAPITULO III – En servicios o actividades especiales





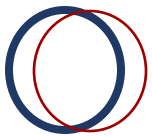
Aspectos destacados

- Las **notificaciones de seguridad** se harán para todas las actividades de Cruz Roja, previstas en zonas de conflicto armado.
 - **Los repostes de salida** para actividades extramurales tendrán como excepción las áreas metropolitanas.
 - De manera excepcional para actividades extramurales, **se aplicará la Constancia como identificación institucional**, cuando por casos extremos de fuerza mayor no se cuente con el carné de Cruz Roja (Pérdida o trámite) y se requiera dicha participación.
 - **La participación de personal externo en actividades de Cruz Roja**, se hará previa autorización del nivel de Dirección Nacional y la firma de Declaración de Responsabilidad.
- Se cuenta con una **clasificación de transporte institucional**, con **limitación en el uso del emblema imantado** o adhesivo y reglamentación del uso de motocicletas de Cruz Roja.
 - **Se han establecido medidas generales de seguridad para unidades de servicio que presta la Cruz Roja Colombiana** a nivel seccional y nacional, tales como: Los Bancos de Sangre, el Banco de Ojos, los SAMU, el Hospital, los albergues, los Centros de Entrenamiento y los Institutos de Educación, entre otros.

Responsabilidades



La responsabilidad de la Seguridad de la Cruz Roja Colombiana está en cabeza de los Comités de Seguridad a nivel de las Seccionales (Unidades Municipales y Grupos de Apoyo) y a nivel de la Dirección Nacional, sin embargo, corresponde a todos nuestros niveles, incluyendo la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja – IFRC y las Sociedades Nacionales presentes en Colombia, en el marco de la cooperación internacional del Movimiento, **conocer, acatar y aplicar las disposiciones contenidas en el Manual de Seguridad Operacional – Serie I.000, aprobado para la vigencia 2024 – 2028.**



Todo comportamiento o actitud del personal de Cruz Roja que afecte la imagen institucional o ponga en riesgo la labor y/o al personal de la Cruz Roja en terreno, **será sujeto del debido proceso disciplinario** establecido en el Código de Ética de la Cruz Roja Colombiana, en el Código de Conducta del Movimiento, en el Reglamento Nacional de Voluntariado y en los Reglamentos Internos de Trabajo.

Estrategia Nacional para la atención a la población migrante 2024 - 2030

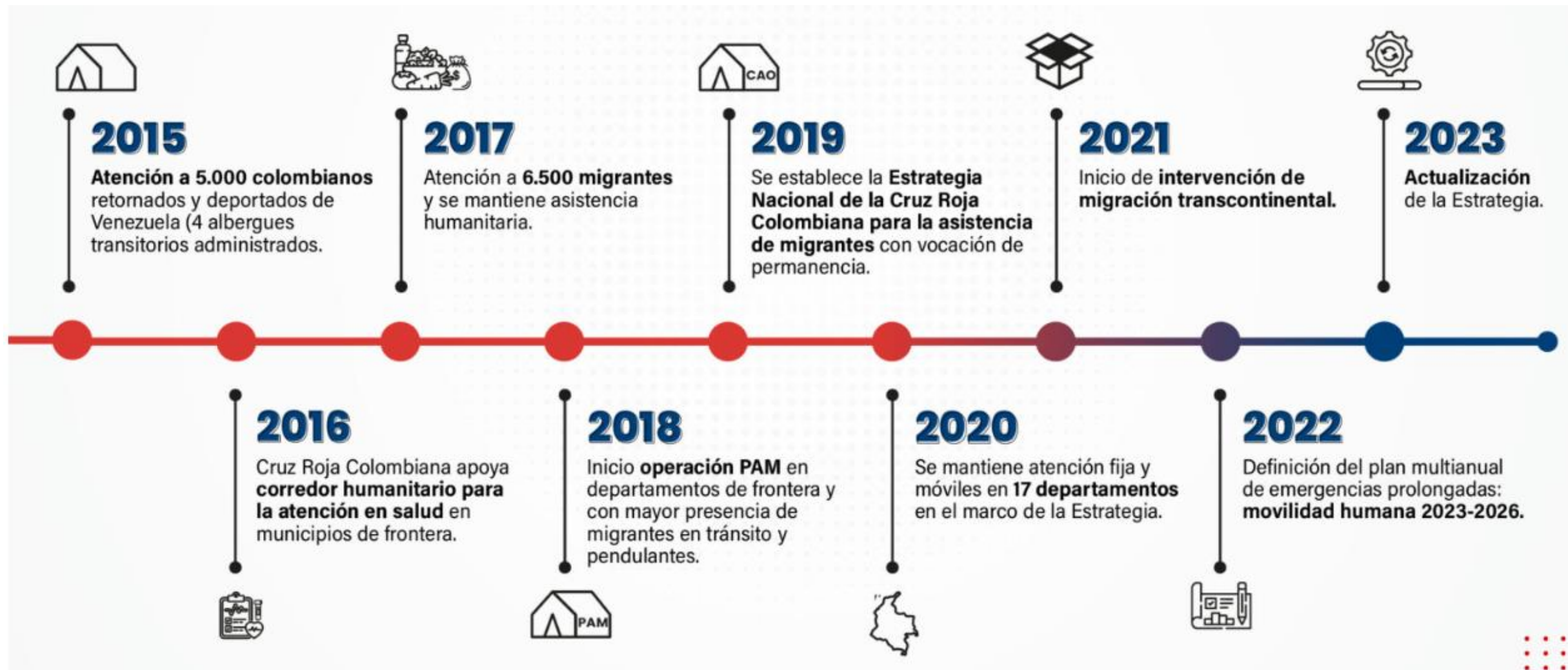
Aprobada el 31 de enero de 2024

“Por medio del cual se aprueba y se adopta la Estrategia Nacional de Migración 2024-2030”





Estrategia Nacional para atención a población migrante 2024 - 2030

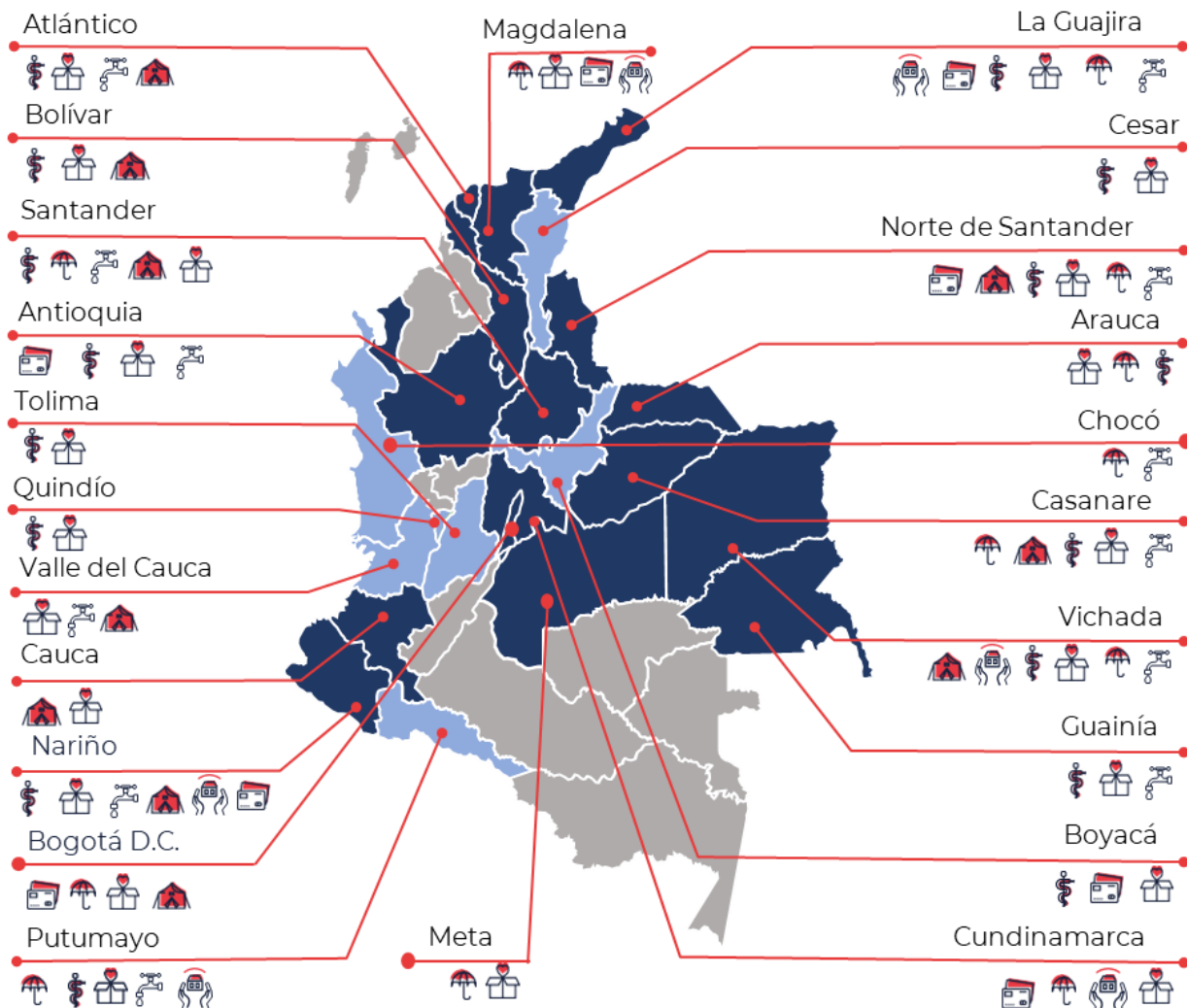


Objetivo

Atender con pertinencia, eficiencia y de forma participativa a personas migrantes, a través de modelos de atención humanitaria, complementarios y articulados entre actores públicos, privados y comunitarios, promoviendo así el ejercicio de sus derechos, contribuyendo a la mitigación de los riesgos y a la integración en lo económico, social y cultural, independientemente de su condición de regularidad y el momento de migración en que se encuentran.



Ámbito de Aplicación



Esta Estrategia aplica a nivel nacional a **todas las dependencias que conforman la Sociedad Nacional, a las Seccionales, Unidades Municipales y Grupos de Apoyo** y a través de estas a todo los colaboradores y voluntarios a servicio de la Cruz Roja Colombiana.

Así mismo deberá ser tenida en cuenta en todos los programas, proyectos y servicios orientados a la atención de población migrante.

Líneas de Acción - Plan Estratégico

El Plan de la Estrategia Nacional para la atención a población Migrante de la CRC se desarrolla a partir de la interacción de 3 elementos claves en el despliegue y desarrollo de la estrategia: (i) los compromisos estratégicos, (ii) facilitadores estratégicos y el (iii) mapa estratégico



Facilitadores

Representan las capacidades para ejecutar la Estrategia y garantizar medidas firmes, coordinadas y coherentes a cada compromiso.

01. Pertinencia, eficacia y participación significativa

Acciones que sean significativas para atender las necesidades de la población migrante, eficaces en su ejecución y que cuenten con su participación durante la etapa de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

02. Incidencia, abogacía y diplomacia.

Son actividades que buscan influir en las políticas y prácticas públicas para proteger y promover los derechos de las personas y las comunidades vulnerables.

03. Cooperación y coordinación

Acciones orientadas a trabajar de manera colaborativa con otros actores para maximizar el impacto de la respuesta humanitaria en sus diferentes formas y de los desafíos particulares de la estrategia.

04. Gestión del conocimiento y medidas anticipatorias.

Generar y compartir conocimiento orientado a desarrollar medidas anticipatorias sobre el fenómeno migratorio y así dar respuesta oportuna a las necesidades emergentes.

05. Desarrollo interno y fortalecimiento de capacidades

Esfuerzos orientados a fortalecer y desarrollar capacidades en los equipos de la Cruz Roja para la correcta implementación de la estrategia.





Cruz Roja Colombiana

Avenida Cra. 68 # 68 B - 31 / Teléfono: (571) 4376300 / Bogotá, Colombia



@cruzrojacol



Cruz Roja Colombiana



@cruzrojacol



Cruz Roja Colombiana

www.cruzrojacolombiana.org